



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

Nº de Oficio: 8212/SEDUE/2018
Expediente Nº F-019/2018
Asunto: El que se indica

INSTRUCTIVO

AL C. RICARDO MERCADO AGUILAR
APODERADO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
BANCO ACTINVER, S.A.I.B., GRUPO FINANCIERO ACTINVER
C. Abrazo de Acatempan No. 338, Col. Escamilla
Guadalupe, N.L.
Presente. –

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió un acuerdo que en seguida se transcribe:

Monterrey, Nuevo León, a los 18-dieciocho días del mes de septiembre del año 2018-dos mil dieciocho. - **Visto.-** El estado actual que guarda el expediente administrativo Nº **F-019/2018**, formado con motivo de la solicitud de fecha 10-diez de mayo del 2018-dos mil dieciocho, presentada por el **C. Ricardo Mercado Aguilar** en representación de la persona moral denominada **Banco Actinver, S.A.I.B., Grupo Financiero Actinver**, referente al trámite de **Modificación al Proyecto Urbanístico**, para el desarrollo de un Fraccionamiento, denominado **Torres del Campanario**; relativo a la superficie solicitada de **73,458.04 metros cuadrados**, predio identificado con el número de expediente catastral **34-044-069** colindante al poniente de la Avenida Alfonso Reyes, en el Cerro de la Campana, Distrito Urbano Lázaro Cárdenas, Delegación Sur, en este Municipio de Monterrey, Nuevo León; demás constancias que obran en el expediente y;

RESULTANDO

I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, atento a la facultad expresa establecida por el artículo 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de Nuevo León, emitió el número de oficio **7479/SEDUE/2018**, en fecha 04-cuatro de julio del 2018-dos mil dieciocho, notificado el día 11-once del mismo mes y año, por medio del cual se previno al C. Ricardo Mercado Aguilar, en representación de la persona moral denominada **BANCO ACTINVER, S.A.I.B., GRUPO FINANCIERO ACTINVER**; respecto a la solicitud de **Modificación al Proyecto Urbanístico**, para que dentro de un término de 20-veinte días hábiles

1/4



2015-2018
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

S.

Condominio Acero, Piso C1
Zaragoza Sur No.1000, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 8130.6565

www.mty.gob.mx



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

contados a partir del día siguiente al de la notificación del referido oficio, allegara a esta Autoridad la siguiente documentación indispensable para estar en condiciones de resolver lo conducente, como enseguida se transcribe:

- "...1. Solicitud de Autorización de la Modificación al Proyecto Urbanístico con todos los datos Actualizados (original) y firmada por el apoderado legal.*
- 2. Escrito en el cual se indique en que consiste la Modificación del Proyecto Aprobado, firmado por el representante legal; debiendo referir el ordenamiento legal vigente al momento de su autorización y bajo qué plan de Desarrollo Urbano se autorizó, así mismo deberá incluir el análisis respecto a la densidad y cesión de área municipal correspondiente.*
 - 3. Solicitar por escrito la autorización para transferir los derechos y obligaciones del fraccionamiento, además de manifestar su anuencia subrogándose en las obligaciones impuestas, a fin de cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la autorización del fraccionamiento que nos ocupa, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 234 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de Nuevo León.*
 - 4. Actualizar Certificado de Libertad de Gravamen y/o Certificado de Gravamen con autorización del acreedor. (original expedido a no más de 90 días de anterioridad)*
 - 5. Copia del Plano y acuerdo de autorización del Proyecto Ejecutivo PE-228/2009, este último inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.*
 - 6. Plano de Zonificación por porcentaje de pendientes del predio firmado por el apoderado legal y por el perito responsable (acompañando de copia de cédula profesional) que incluya carta responsiva dirigida a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.*
 - 7. Factibilidad emitida por la Secretaria de Desarrollo Sustentable con respecto al Estudio de Impacto Ambiental.*
 - 8. Plano de arbolado existente en el área de proyecto, indicando los ejemplares mayores a las 3" (pulgadas) de diámetro, indicando cuales se conservarán, se trasplantarán y los que se derribarán.*
 - 9. Anexar Estudio de Impacto Vial, incluyendo carta responsiva dirigida a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología firmada en original y ante firmada cada hoja, copia de la cédula del perito responsable. (original y copia).*
 - 10. Estudio de Drenaje Pluvial, el cual contenga el análisis Hidrológico e Hidráulico, incluyendo carta responsiva dirigida a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología firmada en original y ante firmada cada hoja, copia de la cédula del perito responsable. (original y copia).*
 - 11. Verificar y corregir las observaciones señaladas en plano de revisión adjunto, una vez corregido anexar 02-dosplanos para revisión, adjuntando plano con observaciones..."*

II. Que una vez llevada a cabo la revisión integral del expediente y las constancias que en el obran, se observa que a la fecha los interesados **no han cumplido** con lo ordenado en la prevención contenida en el oficio número **7479/SEDUE/2018**, de fecha 04-cuatro de julio del 2018-dos mil dieciocho, no obstante, de estar debidamente notificada el día 11-once del mismo mes y año.

2/4



CONSIDERANDO

- I. Que esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre el presente trámite administrativo y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI, 3, 7, 8, 9, inciso B) fracción I y II; 12 fracción XXI y XXX, 13, 142, 143 Fracción II, 148 Fracción I, 150 Fracción I a la V, 151 fracciones I y II, 218 fracción III, 223 fracción I a VIII, 226 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano; Artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 16 fracción X, 93, 94 fracción V, 95 y 98 fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
- II. En el anterior orden de ideas y al no haber sido presentados los requisitos mínimos requeridos en término del artículo, 223 fracción I, II, III, IV, V, VIII, 234 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de Nuevo León, para resolver la solicitud conforme a derecho, y aunado a lo ordenado por el diverso artículo 52, el cual obliga a las autoridades administrativas, estatales y municipales, de abstenerse de expedir permisos, licencias y autorizaciones que contravengan lo establecido en esta Ley, en los convenios de coordinación urbana, o en los referidos planes o programas, y califica que serán nulos de pleno derecho los que se expidan en contravención a lo dispuesto en dicho artículo; la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología:

ACUERDA

PRIMERO: Por las razones y motivos antes señalados, **SE DESECHA** la solicitud formulada por el C. Ricardo Mercado Aguilar, en representación de la persona moral denominada BANCO ACTINVER, S.A.I.B., GRUPO FINANCIERO ACTINVER, relativo al trámite de **Modificación al Proyecto Urbanístico**, para el desarrollo de un Fraccionamiento denominado **Torres del Campanario**, relativo a la superficie solicitada de **73,458.04 metros cuadrados**, identificado bajo el número de expediente catastral **34-044-069**; predio colindante al poniente de la Avenida Alfonso Reyes, en el Cerro de la Campana, Distrito Urbano Lázaro Cárdenas, Delegación Sur, en este Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del presente expediente como asunto debidamente concluido.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

TERCERO: Notifíquese por conducto del personal adscrito a esta dependencia, de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, comisionándole para tal efecto a los C.C. Javier Guadalupe Martínez Martínez, Ramón Dimas Estrada, Francisco Javier Cabrera Tovar, Juan Martín Rodríguez Jiménez, Efraín Vázquez Esparza, Flor Lizbeth Chávez Ibarra, Georgina Jeannette Cantú Macías, Rafael Herrera Villanueva, German Reynaldo Rivera Rodríguez, Jacobo Jesús Villarreal Treviño, Héctor Iván Alejandro Sustaita, Graciela Salas Parra, Saúl Antonio Morales Juárez, Liliana Aide Zapata Cerda, Maleny Coral Aranda Celestino y Daniel Martín Martínez Barrón quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L.-----



LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ
C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Arq. Virginia Castillo González
C. DIRECTORA DE FRACCIONAMIENTOS Y REGULARIZACIONES

VCG/gsp/lázc/SCS/bash

Lo que notifico a Usted mediante el presente oficio, que entregue a una persona que dijo llamarse Arq. Ricardo Mercado siendo las 10:30. horas del día 03-tres del mes de Octubre del año 2018.

El C. Notificador:

Nombre: Arq. Liliana A. Zapata Cerda

Firma: [Signature]

La persona con quien se entiende la Diligencia:

Nombre: Ricardo Mercado Aguilar

Firma: [Signature]